Concurso de la Sociedad Argentina de Reumatología para el cargo de Director de la Unidad de Investigación

I. Del llamado a concurso

La Sociedad Argentina de Reumatología (SAR) llama a concurso para renovar los cargos de la Unidad de Investigación de la SAR, creada en el año 2017.

Serán funciones de dicha Unidad, al menos, las siguientes (no necesariamente limitadas a estas):

- Asesorar a sus afiliados en todos los temas relacionados con la investigación.
- Elaborar proyectos de investigación para ser realizados por la SAR.
- Conseguir fondos para proyectos de investigación de la SAR.
- Supervisar las bases de datos de la SAR.
- Supervisar la actividad del grupo de Guías y Recomendaciones.

La Unidad de Investigación estará conformada por:

1) Un Director: a ser designado en este concurso.
2) Un Sub-Director: elegido por el Director.
3) Un estadístico: elegido por el Director.
4) Secretaría: utilizará la Secretaría de la SAR.

II. De las condiciones requeridas para presentarse a concurso

Para presentarse a concurso, los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

1) La edad límite será de hasta 65 años al momento de la inscripción al concurso.
2) Tener título de médico.
3) Tener título de especialista en Reumatología.
4) Residir en la República Argentina al momento de comenzar el cargo, debiendo residir en el país para mantener el mismo.
5) Ser afiliado a la Sociedad Argentina de Reumatología.

III. De los actos administrativos para la inscripción

La solicitud deberá presentarse únicamente en formato electrónico. Se emitirá una constancia de recepción a cada solicitud de inscripción, en la que constarán la fecha y el número de registro correspondiente. Todas las solicitudes deberán contener la información básica siguiente:

- Nombre y apellido del aspirante.
- Lugar y fecha de nacimiento. Estado civil.
- Documento (clase y número).
- Domicilio real y domicilio constituido.
- Proyecto institucional para la Unidad de Investigación.

- Curriculum Vitae, donde consten:

  a) Títulos universitarios, con indicación de las Facultades y Universidades que los otorgaron. Deberán presentarse copias digitales de los diplomas correspondientes.

  b) Antecedentes laborales: cargos que desempeñó o desempeña en la Administración Pública o en la actividad privada, en el país o en el extranjero.

  c) Antecedentes científicos: trabajos de investigación realizados, publicaciones (indicando editorial o revista, lugar y fecha de publicación) y patentes.

  d) Antecedentes docentes en Universidades o Institutos de Investigación nacionales, provinciales o privados, en el país y en el extranjero.

  e) Antecedentes en gestión universitaria y científico-tecnológica. Experiencia en conducción de grupos de trabajo, elaboración de proyectos y planificación.

  f) Todo otro elemento de juicio que considere de valor.

IV. De la designación de los jurados

1) Los miembros del Jurado serán designados por la SAR. Serán personalidades de probada idoneidad en el área de Investigación.
2) El jurado propuesto estará compuesto por tres titulares y tres suplentes miembros de la Comisión Directiva de la SAR. Los suplentes solo actuarán en caso de falta del titular o recusación del mismo.
3) Se procederá a conformar el jurado previamente al llamado a concurso, y su conformación será publicada en el momento mismo de la convocatoria, quedando así notificados los aspirantes.
4) Los miembros del Jurado podrán ser recusados por los aspirantes por escrito y con causa fundada, dentro del período de convocatoria y hasta el mismo día de cierre del llamado. La recusación deberá plantearse indicando con precisión las causales en las que se funda y las pruebas que la justifiquen.
5) Las recusaciones y excusaciones serán elevadas a la Comisión Directiva de la SAR para ser resueltas en el plazo de treinta (30) días.
6) De aceptarse la recusación, el miembro separado del Jurado será reemplazado por el miembro suplente correspondiente.

V. De la actuación del Jurado

1) Una vez vencidos los plazos para las recusaciones, excusaciones e impugnaciones, o cuando ellas hubieran quedado definitivamente resueltas, la SAR pondrá a disposición del jurado todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes. Las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excusaciones no quedarán incorporadas a las del concurso.
2) Los miembros del Jurado dispondrán de treinta (30) días, luego de haber recibido los antecedentes y la documentación a la que se refiere el artículo anterior, para analizarla. Este término podrá ampliarse a solicitud fundada en tal sentido, ampliación que será aprobada por la SAR. A partir del análisis de la documentación enviada, los miembros del Jurado seleccionarán a los candidatos a ser entrevistados.

3) El Jurado, reunido en sede de la SAR, examinará en conjunto los antecedentes y las aptitudes de los candidatos y, para ello, podrá solicitar que se presenten copias de las publicaciones y trabajos realizados.

4) Los miembros del Jurado designarán de entre ellos a un Presidente. En forma conjunta, entrevistarán personalmente o mediante videoconferencia a cada uno de los aspirantes que consideren con mérito suficiente. El objetivo de la entrevista será conocer el proyecto del candidato para sustentar el desarrollo y la producción científico-técnica de la Unidad de Investigación de la SAR.

5) Los concursantes no podrán asistir a las exposiciones de los restantes aspirantes. La fecha de la entrevista será comunicada a cada postulante incluido en la selección con una antelación mínima de 10 días.

6) El Jurado elevará a la SAR la lista de candidatos con mérito suficiente, ordenados por mérito, o declarará desierto el concurso. El dictamen del jurado deberá ser explícito y fundado y constará de un acta que firmarán todos sus integrantes. Deberá contener la valoración de: a) antecedentes y títulos; b) publicaciones, trabajos científicos y técnicos; c) antecedentes de gestión; d) entrevista personal y proyecto institucional; e) demás elementos de juicio que se hayan considerado. En caso de que el dictamen no sea unánime, constarán las ponencias por mayoría y minoría en las condiciones arriba citadas.

7) El dictamen del jurado será notificado a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de emitido.

VI. De la designación de Directores

1) El Director de la Unidad de Investigación será designado por la Comisión Directiva de la SAR. En caso de que el candidato acordado no sea el primero en el orden de mérito, su designación requerirá unanimidad completa de la Comisión Directiva de la SAR. La duración de la designación será de dos (2) años, renovable según decisión de la Comisión Directiva de la SAR. La designación no podrá efectuarse en un régimen de menor dedicación que el establecido en el respectivo llamado a concurso.

2) Notificado de su designación, el Director de la Unidad de Investigación deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días.

Anexo I. Términos de referencia

La SAR llama a concurso público y abierto a todos sus afiliados para renovar el cargo de Director de la Unidad de Investigación.

Requisitos: Ver punto II del llamado a concurso.

Aptitudes que serán evaluadas:

- Experiencia en gestión de ciencia y tecnología y en gestión universitaria.
- Condiciones para la conducción de grupos de trabajo de profesionales de alta calificación.
- Experiencia en la confección de planes de trabajo y en el análisis económico-financiero de los mismos.
- El proyecto institucional deberá contemplar los aspectos científicos, técnicos y de administración de recursos humanos y financieros, a fin de sustentar la producción científico-técnica de la Unidad de Investigación.

Condiciones

Se espera que el Director dedique a la Unidad de Investigación un total de 15 horas semanales.

Remuneración

Se firmará un contrato por el tiempo de duración de la designación. La remuneración ascenderá a $1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) mensuales, a ser ajustados dos veces por año (julio y noviembre) según inflación.

Duración del cargo

2 años, renovable.

Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán únicamente en formato electrónico, a la dirección de correo electrónico que se indique en la convocatoria.

Consultas: Sede de la SAR, Callao 384, Piso 2, Dto. 6, CABA, Buenos Aires, Argentina (C1022AAQ). Tel.: (+54 11) 4371-1759 / 1643.

Anexo II. Grilla de puntaje (propuesta para el jurado)

Puntaje total de 100 puntos, organizado según los ítems que el dictamen del jurado debe valorar (punto V.6).

Ítem	Puntos	Qué se valora
a) Antecedentes y títulos	15	Especialidad, posgrados, docencia, formación en metodología
b) Publicaciones y trabajos científicos y técnicos	25	Calidad y cantidad, autoría principal, rol como investigador principal, patentes
c) Antecedentes de gestión	25	Conducción de grupos, gestión de proyectos, obtención de fondos, análisis económico-financiero
d) Proyecto institucional a 5 años	20	Viabilidad, alineación con las funciones de la Unidad, plan de financiamiento y de recursos humanos
d) Entrevista personal	15	Defensa del proyecto, liderazgo, disponibilidad, visión estratégica
Total	**100**	

Pautas de aplicación

- Cada integrante del jurado puntúa por separado y se promedian los puntajes.
- Serán entrevistados los candidatos que superen un mínimo de 60 puntos en la etapa documental (ítems a, b, c y proyecto institucional escrito).
- Se considerarán candidatos con mérito suficiente quienes alcancen 70 puntos o más. Si ninguno lo alcanza, el concurso se declarará desierto.
- En caso de empate se priorizará el mayor puntaje en antecedentes de gestión y, luego, en proyecto institucional.
- El dictamen deberá fundamentar el puntaje asignado a cada ítem y constar en acta firmada por todos los integrantes.